



Bogotá, enero 20 de 2016

Señores

CONSORCIO DOBLE R – MEDIR 26

[licitaciones@medinayrivera.com.co](mailto:licitaciones@medinayrivera.com.co)

Ref. RESPUESTA A OBSERVACION DE FECHA 19 DE ENERO DE 2016.

Mediante el presente nos permitimos dar respuesta a su escrito de fecha 19 de enero de 2015 mediante el cual realiza observaciones al informe de verificación económica de la convocatoria PAF-PRD-I-026-2015, en los siguientes términos:

Los Términos de Referencia de la convocatoria PAF-PRD-I-026-2015 publicados el día 02 de diciembre de 2015 señalan en el inciso segundo de la INTRODUCCION: ***“Todos los documentos, anexos, formatos, listados en la tabla de contenido y demás documentos requeridos para el presente proceso de selección, son necesarios y harán parte inescindible del proceso de selección del contratista”***, en consonancia con el numeral 13.2 REGLA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS el cual señala: ***“ Los formatos establecidos para la presente convocatoria deberán ser diligenciados completamente...”***

La propuesta económica comprende tanto el formato 4 y 4ª donde el primero fue definido por los términos como aquel que relaciona la información necesaria que permita verificar el valor total de la oferta y el segundo aquel que relaciona el valor ofertado para cada uno de los proyectos relacionados en la presente convocatoria. (Página 9 TDR).

La regla consignada en el numeral 13.3 PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA indica de manera puntual que la oferta económica **deberá** presentarse de acuerdo con los Formatos 4 - 4a “Propuesta Económica” previsto en los presentes Términos de Referencia, sin suprimir o añadir columnas en dichos Formatos, es decir no deja a libertad del proponente elegir aquellos que quiere o no presentar.

Es claro que la causal de rechazo invocada por el evaluador *“Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible”* no es aplicable al caso concreto, sin embargo, esto no modifica que la propuesta económica presentada por el proponente CONSORCIO DOBLE R- MEDIR 26 se presentó de manera incompleta por carecer del formato 4 ya que los términos señalaron que la propuesta económica la comprendía el formato 4 y 4ª y que dicho formato es necesario para verificar lo correspondiente a cada uno de los proyectos y poder realizar la verificación económica, por tanto incurre en las causales definidas en los numerales 1.1 y 1.7 de las Causales de Rechazo:

***“No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas”***



***“Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa”***

Ahora, frente a la manifestación señalada por ustedes en el escrito *“acogemos de forma integral la descripción, unidades y/o cantidades, cantidad de profesionales, dedicación y números de meses establecidos en los términos de referencia de la presente convocatoria y presentamos los formatos 4 y 5 para su verificación”* es preciso aclarar que conforme a lo señalado en el numeral 3.2.1 VERIFICACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA (modificado mediante adenda No. 2) esto es posible para el evento que existan errores o modificaciones al formato 4, situaciones que no se pueden advertir por el evaluador en razón a que el formato ya indicado no fue presentado.

De otra parte, los formatos 4 y 5 aportados con su escrito de observaciones para hacerlos valer dentro de la convocatoria, no es procedente tenerlos en cuenta ya que conforme a las reglas definidas en los términos estos debieron ser presentados en el sobre No. 2 PROPUESTA ECONOMICA en medio físico y magnético, a más tardar el día previsto para el cierre, esto es el día 18 de diciembre de 2015.

Por lo anterior el resultado dado a conocer mediante informe publicado el día 15 de enero de 2016 frente a la propuesta económica por ustedes presentada, SE MANTIENE.

Cordialmente,

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**